

JUNTA ELECTORAL

Azuqueca de Henares a 8 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN R-016/JE

ASUNTO: Interventores de Mesas Electorales

Conforme a lo reglamentariamente establecido y de acuerdo a la decisión de la Junta Electoral, quedan nombrados Interventores, por el Estamento reseñado, para el proceso electoral 2020 a miembro de la Asamblea General de la Federación de Golf de Castilla - La Mancha, los siguientes federados:

ESTAMENTO DE ÁRBITROS

D. Pablo Camacho Ruiz
D. Óscar Herradura Pérez
D. Juan Carlos Linares Ramírez

ESTAMENTO DE CLUBS

D. Francisco Javier Botija Díaz
D. Damián García Nieto
D. Marcelino Larrañaga Arruti
D. Antonio Negrillo González
D. Jesús Ortega Jiménez
D^a. Isabel Sáez López

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

D. Damián García Nieto
D. Juan José Gómez Cotillas
D. Carlos J. Gutiérrez García
D. Marcelino Larrañaga Arruti
D. Ángel Marquina Rivero
D. Pascual Martínez Cuesta
D. Eugenio Ruiz Moreno
D. Eloy Avendaño Lozano

ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES

D. Manuel Caballero Fernández

Se informa a los Interventores que, en todo momento, deberán guardar las medidas de protección contra la COVID. por lo que, en las Mesas correspondientes se mantendrá un turno de Interventores de manera que en las mesas no haya más de los siguientes:

- Mesa de Árbitros: máximo de 2 Interventores a la vez
- Mesa de Clubs: máximo de 2 Interventores a la vez
- Mesa de Deportistas: máximo de 4 Interventores a la vez
- Mesa de Técnicos y Profesionales: 1 Interventor

Si por razones organizativas del acto de votación hubiera que reunir en una sola mesa varios Estamentos, se procurará mantener la proporción establecida para cada mesa, individualmente.

Los interventores deberán encontrarse en los locales de la Federación **entre las 09:30 horas y las 09:50 horas del día 9 de octubre de 2020** para efectuar su acreditación en la correspondiente mesa electoral y tomar posesión de su cargo. Fuera de ese horario, no se efectuará acreditación alguna y, por lo tanto, quien no esté presente en el margen marcado no podrá ejercer el cargo de Interventor.

Son funciones de los Interventores:

- Asistir a la Mesa Electoral y participar de sus deliberaciones con voz pero sin voto.
- Puede formular reclamaciones, quejas y pedir certificaciones.
- Pueden desempeñar su función únicamente en la mesa en la que estén acreditados.
- Ejercitarán su derecho al voto en la mesa donde estén censados o podrán votar por correo.

De la presente resolución, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 49 punto 5 del Reglamento Electoral, podrá interponer recurso ante la el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha.



JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral

José Ramón Moreno Martorell

Jorge Pérez Serrano

Miguel Ángel González Vicente

La Junta Electoral

EL PRESIDENTE

JR. Moreno M.